



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Auto Interlocutorio No. 2620

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA
Ejecutada	MAYAGÜEZ S.A. e INGENIO LA CABANA S.A.
Radicación	76001-3105-015-2025-10051-00

Decide este Juzgado sobre la liquidación del crédito formulada por la parte ejecutante MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA.

Al efecto, se debe indicar que esta fue presentada en forma electrónica, pero no hay evidencia de que la misma haya sido remitida a la dirección de notificaciones electrónicas de la parte ejecutada MAYAGÜEZ S.A. e INGENIO LA CABANA S.A.

En consecuencia, se ordenará correr traslado de esta conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 446 del CGP, aplicable a este asunto por mandato del artículo 1 del CGP y por remisión del artículo 145 del CPT y SS.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del memorial contentivo de la liquidación del crédito formulada por la parte ejecutante MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA a través de su apoderado judicial, por el término previsto en el artículo 446 del CGP.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en el sitio de Publicaciones Procesales de la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ
 Juez

JOCME-ADFC
 E-10051-2025

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 21 DE OCTUBRE DE 2025

En Estado No. 176 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a16812b42ecbf8bee0c41480a42ee85f44daf2c631f9272e2b0b98f513cdfb**
Documento generado en 20/10/2025 08:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>